MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 96-2018

Guatemala, 13 de febrero de 2018.

El Ministro de Finanzas Públicas

CONSIDERANDO

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por el Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala, Doctor **LIONEL FERNANDO LOPEZ VALDÉS**, celebró con la señora **JUANA YOC YOOL,** contrato administrativo de arrendamiento número veintiuno guion dos mil diecisiete (21-2017) de fecha uno (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

POR TANTO

Con base en los artículos: 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, 93 del Decreto 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; 10 numerales 9) y 11), 70 numeral 10) y 72 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo número 905-2,002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento, Bienes Inmuebles Propiedad del Estado.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas, que contiene el contrato administrativo de arrendamiento número veintiuno guion dos mil diecisiete (21-2017) de fecha uno (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), por medio del cual el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, otorgó en arrendamiento a la señora **JUANA YOC YOOL** una fracción de terreno de setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados (75.00 Mts.^{2}) de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, con el número cuatrocientos cincuenta y cinco (455), folio setenta y uno (71) del libro veinticuatro (24) de Chimaltenango, propiedad del Estado, ubicada

L.F.L.V.

en la octava (8ª.) calle uno guion ciento cincuenta y cuatro (1-154) zona cinco (5), La Alameda, municipio y departamento de Chimaltenango, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

L.F. L.V.